

135



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA**  
**MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

**Ref.: Ejecutivo 11001 41 03 751 2016 00850 00**

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso, elevada por el apoderada judicial de la parte actora (fl. 132), una vez se acredite la facultad de recibir se resolverá lo que en derecho corresponda. (Párrafo 4, art. 77 del C.G.P.)

También deberá allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, de la Sociedad Fiduagraria de Desarrollo Agropecuario S.A. Fiduagraria S.A.

NOTIFÍQUESE,

  
JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ  
JUEZ

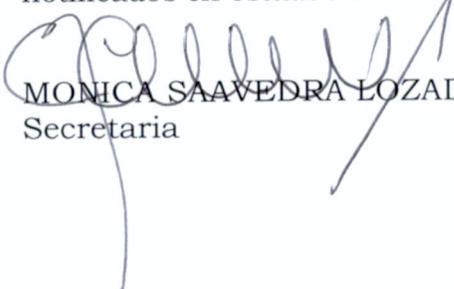
Notificación por estado: la anterior providencia es notificada de conformidad a lo estatuido en el artículo 295 del Código General del Proceso.	
ESTADO No. <u>44</u>	Hoy <u>13 JUN 2020</u> a las 08:00 a.m.
La Secretaria,	 MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

24 DE JUNIO DE 2020

*“Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, de constancia que los autos con fecha 13 de marzo de 2020 que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, serán notificados en estados electrónicos a partir del 25 de junio de 2020.



MONICA SAAVEDRA LOZADA  
Secretaria